

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 13 de mayo de 2022.-----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/159/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable al **Centro Penitenciario de la ciudad de Torreón, Coahuila**, del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Manifestando la compareciente que es su deseo presentar queja en contra de servidores públicos adscritos al Centro Penitenciario de Torreón, toda vez que mi esposo de nombre [REDACTED] de 37 años de edad fue detenido aquí en la ciudad de Torreón, Coahuila, y tuve comunicación con él el día jueves de la semana pasada cuando me informó que se encontraba detenido en el Centro de Operaciones Especiales, pero que ya lo iban a pasar a la grande y que su vehículo se encontraba resguardado en los patios de la agencia que lo detuvo, pero no me dio más información, no me dijo cuál fue el motivo por el cual lo detuvieron, porque él es una persona recta; quiero que quede constancia que del número que me llamó es el [REDACTED] yo creo que ahí se lo facilitaron, sin embargo estuve intentando comunicarme al Centro Penitenciario a unos números que me proporcionaron y en la mayoría de las ocasiones no me respondían la llamada y cuando me pude comunicar no me quisieron dar información, yo les decía que solamente necesitaba saber si se encontraba ahí detenido y la causa por la cual lo detuvieron porque yo estoy lejos y necesito tener más información para saber cómo y a donde moverme, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señale, y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos que me informen si mi esposo [REDACTED] se encuentra detenido ahí y cuál es el motivo de su detención, porque estoy desesperada; siendo todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

- 1.- Acta de recepción de queja de fecha 19 de abril de 2022.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de queja de fecha 21 de abril del 2022.
- 3.- Oficio número SV-1074/2022, en el cual se propone conciliación a la autoridad presuntamente responsable, de fecha 21 de abril del 2022.
- 4.- Oficio número SV-1075/2021, en el cual se informa la admisión de la queja, de fecha 21 de abril de 2022.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

5.- Oficio número _____ de fecha 26 de abril de 2022, signado por Lic. Jesús Rosado de la Rosa, Director del Centro Penitenciario de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

5.- Acta circunstanciada de llamada telefónica relativa de comparecencia de fecha 03 de mayo de 2022.

Motivación y fundamentación.

1.- La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes: "Mi esposo de nombre _____ de 37 años de edad fue detenido aquí en la ciudad de Torreón, Coahuila, y tuve comunicación con él el día jueves de la semana pasada cuando me informó que se encontraba detenido en el Centro de Operaciones Especiales, pero que ya lo iban a pasar a la grande y que su vehículo se encontraba resguardado en los patios de la agencia que lo detuvo, pero no me dio más información, no me dijo cuál fue el motivo por el cual lo detuvieron, porque él es una persona recta; quiero que quede constancia que del número que me llamó es el _____ yo creo que ahí se lo facilitaron, sin embargo estuve intentando comunicarme al Centro Penitenciario a unos números que me proporcionaron y en la mayoría de las ocasiones no me respondían la llamada y cuando me pude comunicar no me quisieron dar información, yo les decía que solamente necesitaba saber si se encontraba ahí detenido y la causa por la cual lo detuvieron porque yo estoy lejos y necesito tener más información para saber cómo y a donde moverme, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señale, y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos que me informen si mi esposo _____ se encuentra detenido ahí y cuál es el motivo de su detención, porque estoy desesperada; siendo todo lo que deseo manifestar..."

2.- Oficio número _____ de fecha 26 de abril de 2022, signado por Lic. Jesús Rosado de la Rosa, Director del Centro Penitenciario de la Ciudad de Torreón, Coahuila. En el cual se señala lo siguiente:

"...OFICIO:

ASUNTO: Se contesta oficio SV-1074/2022.-

Torreón Coahuila, Abril 26 del 2022.-

LIC.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-

PRESENTE.-

En atención a lo solicitado en su oficio anotado al rubro de fecha (21) veintiuno de Abril del año en curso, derivado del expediente CDHEC/2/2022/159/Q, relacionado con la queja interpuesta por

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

... LIC. ... quien señalo hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos, cometidos en agravio de ..., calificados como Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Publica, atribuidos a servidores públicos de esta institución; al respecto por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Se Acepta la Conciliación, propuesta por la referida comisión, sin embargo SE NIEGA CATEGORICAMENTE lo manifestado por el quejoso de referencia, en ese sentido me permito informar que ..., SE ENCUENTRA recluso en este Centro Penitenciario, ingresando el día 14 de Abril del 2022; por el delito de "SUMIIN\$TRO DE NARCOTICOS Y AMENAZAS", dentro de la Causa Penal 720/2022, a disposición del C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, Coah., en fecha 15 de Abril del 2022 se le dictó Auto de Vinculación, así mismo se le impuso la Medida Cautelar de Prisión PREVENTIVA OFICIOSA. Por el tiempo que dure el proceso.

... LIC. ...

DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO

TORREÓN, COAH.

Masculino de 35 años de edad, el cual es valorado por departamento medico en el que se: realiza interrogatorio directo y refiere los siguientes antecedentes de importancia:

AHF: abuela materna con 1VAS, abuelo paterno CA gástrico.

APP: fx de rodilla y clavícula derecha.

APNP: sin datos relevantes.

Se realiza exploración física encontrando signos vitales de: TA: 130/90 fc: 79 lpm, FR: 22 SAT: 94% TEMP: 36.5° por lo que se diagnostica clínicamente sano.

Se realiza exploración física encontrando paciente neurológicamente integro, palidez de tegumentos de buena coloración, cuello cilíndrico sin presencia de adenomegalias palpables, tórax se realiza exploración y se encuentra sin Compromiso cardio pulmonar aparente, abdomen asigno lógico, extremidades integras sin datos patológicos aparentes.

Pronostico: Ligado a evolución no exento de complicaciones:

IDX: paciente clínicamente sano.

Plan: sin necesidad de tratamiento médico, cita abierta con departamento médico..."

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se dé por concluida la queja por resolverse los hechos durante el proceso, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 19 de abril de 2022 por el **C.**

quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable al **Centro Penitenciario de la ciudad de Torreón, Coahuila**. por haberse resuelto durante el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 124 y 125 de la Ley; artículo 94 fracción IX del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, e instrúyase, para que se notifique al quejoso y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la _____, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
CUMPLASE -----